



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día diez de junio de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 28 de Mayo de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana Alicia Maria Perla, en la cual requiere la siguiente información; 1) Cuantas capacitaciones al personal de salud sobre salud sexual y reproductiva se realizaron en el municipio de Cuscatancingo en los años 2013 y 2014 y la fecha del último que se dio y la frecuencia con que se realizan en el referido municipio; 2) Quiénes participan en dichas capacitaciones y quiénes las imparten, qué metodología se utiliza para impartirlas; 3) Cuál es el número de hombres y mujeres atendidos por motivos relacionados a la salud sexual y reproductiva en los años 2013 y 2014 en dicho municipio .

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad

establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de la Unidad de la Mujer de este Ministerio.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma será remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123